

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003 DE 2020

INFORME DE EVALUACION

“OBJETO: “ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LA SEDE DOS (NORTE) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.”

En Puerto Colombia Atlántico, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 004127 del 24 de noviembre de 2020 y lo dispuesto en el Acuerdo Superior No. 004 del 15 de febrero de 2007 (Acuerdo General), Acuerdo Superior No. 000016 de noviembre 08 de 2010, a fin de evaluar las propuestas recibidas en virtud del proceso de Invitación Pública No. 003 del 2020, nos reunimos los miembros del comité evaluador, abajo firmantes, con el fin de rendir el siguiente informe de evaluación:

I. PROPUESTAS RECIBIDAS: De acuerdo con el registro de cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003 DE 2020, realizada el día primero (01) de diciembre del año 2020, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTES	INTEGRANTES	HORA	FECHA	PAÍS DE ORIGEN
1	UNION TEMPORAL OBRAS ESPECIALES MANTENIMIENTO	1. CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERÍA S.A.S COVEIN porcentaje de participación 50% 2. ERWIN CASTRO SALGADO porcentaje de participación 12.5% 3. AZUL CONSTRUCTORES E INGENIEROS S.A.S porcentaje de participación 25% 4. VIRGILIO OSORIO TORRES porcentaje de participación 12.5%	8:59 A.M	01-12- 2020	Colombia
2	A CONSTRUIR S.A	N/A	9:07 A.M	01-12- 2020	Colombia
3	FAMOC DEPANEL S.A	N/A	9:34 AM	01-12- 2020	Colombia

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003 DE 2020
II. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITOS HABILITANTES	
Requisitos Legales y Administrativos	Hábil / No hábil
Requisitos de Capacidad Financiera	Hábil / No hábil
Requisitos de la Capacidad Residual para la contratación de obras	Hábil / No hábil
Capacidad Organizacional	Hábil / No hábil
Requisitos Técnicos y de Experiencia	Hábil / No hábil
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Valor de la propuesta	Máximo 650 puntos
Apoyo a la industria nacional	Máximo 100 puntos
Factor de calidad – Implementación programa gerencia de proyectos -	Máximo 150 puntos
No sanciones	Máximo 90 puntos
Proponente con trabajadores discapacitados	Máximo 10 puntos
Criterios de Desempate	Cumple / No cumple

III. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

 EVALUACIÓN JURÍDICA

PROPONENTE No. 1 UNIÓN TEMPORAL OBRAS ESPECIALES MANTENIMIENTO: Recibida la propuesta presentada por el proponente, y los documentos allegados en el traslado del plazo para subsanar, teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

PROPONENTE No. 2: A CONSTRUIR S.A.: Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

PROPONENTE No. 3 FAMOC DEPANEL S.A.: Recibida la propuesta presentada por el proponente, y los documentos allegados en el traslado del plazo para subsanar, teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003 DE 2020

EVALUACIÓN FINANCIERA

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.14, 4.15 y 4.16 del Pliego de Condiciones, correspondientes a Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad organizacional, el comité evaluador, encontró ausencia de requisitos habilitantes. Por lo que se requiere que alleguen la siguiente documentación:

1. PROPONENTE No. 01 UNION TEMPORAL OBRAS ESPECIALES MANTENIMIENTO

El proponente UNION TEMPORAL OBRAS ESPECIALES MANTENIMIENTO., cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.14, 4.15 y 4.16, por lo que obtiene calificación de **HABIL.**

2. PROPONENTE No. 02 A CONSTRUIR S.A.

El proponente A CONSTRUIR S.A., cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 4.14, 4.15 y 4.16, por lo que obtiene calificación de **HABIL.**

3. PROPONENTE No. 03 FAMOC DEPANEL S.A.

Dentro del término establecido, el proponente aportó la información solicitada. Por lo anterior el proponente fue evaluado de conformidad con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, encontrando que el proponente FAMOC DEPANEL S.A. cumple con los requisitos de Capacidad Financiera, Capacidad Residual y Capacidad Organizacional de acuerdo con lo establecido en los numerales 4.14, 4.15 y 4.16 del pliego de condiciones por lo que obtiene calificación de **HABIL.**

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003 DE 2020

✚ EVALUACIÓN TÉCNICA REQUERIMIENTOS REQUISITOS TECNICOS ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA GENERAL

❖ PROPONENTE No. 1 UNIÓN TEMPORAL OBRAS ESPECIALES MANTENIMIENTO

El proponente, dentro del término establecido en el documento solicitud de Subsanción requerido por la Entidad de fecha 04/12/2020, publicado en la página web de la Universidad Del Atlántico, dentro del término otorgado para tal fin allegó los documentos para la acreditación de la experiencia.

La UNIVERSIDAD responde:

Con respecto al Contrato de Orden No. 2, el proponente aclaró la información requerida en el DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD publicado en la página web de la UA.

Se recibió copia del contrato faltante, pero no se anexó documento donde se certifique la no sanción de conformidad con lo establecido en el numeral 4.18 del pliego de condiciones.

Por lo cual, este contrato NO será tenido en cuenta para la evaluación de la acreditación de la experiencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, el resultado de la Evaluación es el siguiente:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos de los cuales solo DOS (2) son válidos para la acreditación de experiencia:

- Contrato de orden 1, La CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES DEL PLAN DE BIENESTAR PARA CAMPOS RUBIALES, con un porcentaje de participación del 100% equivalente a 40.430,07 SMMLV del valor del contrato. Se valido las condiciones establecidas en el alcance del contrato (folio 353): (...)“*En ejecución del presente contrato el CONTRATISTA deberá ejecutar los mantenimientos locativos, mantenimientos correctivos y todas las labores relacionadas con el objeto del contrato (...)*”; Encontrando que el proponente cumple con lo requerido en el pliego.

- Contrato de orden 3, los TRABAJOS Y OBRAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS, OPERACIONALES, DE BIENESTAR Y OBRAS DE URBANISMO DE LAS OPERACIONES DE LOS CAMPOS QUIFA SUROESTE Y CAJUA, con un porcentaje de participación del 100% equivalente a 23.730,51 SMMLV del valor del contrato.

Evaluated lo anterior, se establece que el proponente cumple con lo establecido en el numeral 4.17 EXPERIENCIA REQUERIDA y 4.18 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA del pliego de condiciones definitivo.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003 DE 2020

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de **HABIL**.

❖ **PROPONENTE No. 2: A CONSTRUIR S.A.**

El proponente, dentro del término establecido en el documento solicitud de Subsanción requerido por la Entidad de fecha 04/12/2020, publicado en la página web de la Universidad Del Atlántico, dentro del término otorgado para tal fin allegó los documentos para la acreditación de la experiencia.

La Universidad responde:

Contrato de Orden No.1 y 2

El proponente aclaró la información requerida en el DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD publicado en la página web de la UA, dentro del plazo otorgado para tal fin, se recibieron copia de los dos (02) contratos faltantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, el resultado de la Evaluación es el siguiente:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS (2) contratos válidos para la acreditación de experiencia, los cuales son:

- Contrato de orden 1, La RECONSTRUCCION Y/O ADECUACION DEL ESTADIO ROMELIO MARTINEZ Y SUS ALREDEDORES EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, con un porcentaje de participación del 55% equivalente a 33.958,82 SMMLV del valor del contrato.

Contrato de orden 2, La CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE (1) CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ADECUACION Y DOTACION DE DOS (2) INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, con un porcentaje de participación del 100% equivalente a 9.821,43 SMMLV del valor del contrato.

El proponente cumple con lo establecido en el numeral 4.17 EXPERIENCIA REQUERIDA y 4.18 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA del pliego de condiciones definitivo, por lo tanto, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de **HABIL**.

❖ **PROPONENTE No. 3 FAMOC DE PANEL S.A.**

El proponente, dentro del término establecido en el documento solicitud de Subsanción requerido por la Entidad de fecha 04/12/2020, publicado en la página web de la Universidad Del Atlántico, dentro del término otorgado para tal fin allegó los documentos para la acreditación de la experiencia.

La UNIVERSIDAD responde:

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003 DE 2020

Contrato de Orden No.1

En el pliego de condiciones establece en el numeral 4.17 EXPERIENCIA REQUERIDA Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo TRES (03) contratos de obra **terminados y liquidados** antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que su objeto y/o alcance haya sido: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN DE EDIFICACIONES DE Y/O INSTALACIONES.

(...) Los contratos aportados como experiencia deben cumplir los siguientes requisitos:

- Que la sumatoria de los valores de los contratos aportados como experiencia sumen como mínimo el 100% del presupuesto oficial del presente proceso.*
- Que el valor de mínimo unos de los contratos aportados como experiencia, debe ser del 50% del valor del presupuesto oficial.*
- Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, ésta debe ser validada como mínimo mediante los siguientes documentos:*
 - Acta de Liquidación*
 - Acta de recibo Final y/o Certificado de Ejecución de Obra (...)*

Revisada la propuesta presentada por el proponente, y los documentos allegados durante el termino otorgado para subsanar, no se allegan lo documentos exigidos en el pliego de condiciones, esto es, el contrato y el Acta de Liquidación.

Es de advertir que las condiciones de participación del presente proceso de selección estuvieron publicadas desde el proyecto de pliego de condiciones desde el día 10-11-2020, donde se estipularon los requisitos y condiciones mínimas para participar, con razón a ello es pertinente recordar que los proponentes deben acatar los requerimientos que para tal fin haga la entidad, así mismo en la carta de presentación de la propuesta se declara por parte del proponente:

(...) 2. Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, demás anexos y documentos que lo conforman, incluyendo todas sus Adendas, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos Pliegos y demás documentos.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003 DE 2020

8. *Que a solicitud de la UNIVERSIDAD del Atlántico me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta. (...)*

De lo anterior se observa que el proponente con la firma de la carta de presentación firmada por el representante legal declara lo antes anotado. Tampoco de advirtió con la presentación de la propuesta que la misma contenía información confidencial, información que debe así mismo cumplir con las condiciones establecidas en los artículos 18 y subsiguientes de la ley 1712 de 2014

El proponente NO Cumple con lo establecido en el numeral 4.17 EXPERIENCIA REQUERIDA y 4.18 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA del pliego de condiciones definitivo, por no acreditar la información requerida por la entidad.

Por lo cual, este contrato NO será tenido en cuenta para la evaluación de la acreditación de la experiencia.

- Contrato de Orden No. 2

El proponente aclaró la información requerida en el DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD publicado en la paina web de la UA.

Se recibió la copia del contrato, el acta de liquidación, un certificado de la aseguradora del contrato certificando que hasta la fecha no hay sanciones y el acta de recibo a satisfacción del contrato con las actividades ejecutadas.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES (3) contratos de los cuales solo DOS (2) son válidos para la acreditación de experiencia, los cuales son:

1. Contrato de orden 2, REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CON SUMINISTRO DE OFICINA ABIERTA, CABLEADO ESTRUCTURAL E ILUMINACIÓN PARA EL EDIFICIO SENDAS, con un porcentaje de participación del 100% equivalente a 15.809,96 SMMLV del valor del contrato.

2. Contrato de orden 3, CONTINUAR LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN SEDES Y SALAS DE AUDIENCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ORAL DE LOS JUZGADOS LABORALES A NIVEL NACIONAL, con un porcentaje de participación del 100% equivalente a 5.821,43 SMMLV del valor del contrato.

El proponente NO cumple con el valor mínimo de los contratos validos ni con la sumatoria de estos según establecido en el numeral 4.17 EXPERIENCIA REQUERIDA y 4.18 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA del pliego de condiciones definitivo.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003 DE 2020

Ahora bien, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.4 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS pliego de condiciones, el cual establece:

(...) *Son causales de rechazo las siguientes:*

- 1) *Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante. (...)*

Teniendo en cuenta que el proponente no subsana en debida forma de acuerdo con lo solicitado, obtiene una calificación de **RECHAZADO**

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

PROPONENTE No. 1 UNIÓN TEMPORAL OBRAS ESPECIALES MANTENIMIENTO

1. DIRECTOR DE OBRA

Con los documentos aportados a folios 427 a 441 del DIRECTOR DE OBRA el Proponente CUMPLE con las condiciones establecidas para la acreditación de la formación académica y experiencia específica.

2. RESIDENTE DE OBRA

Con los documentos aportados a folios 442 a 452 del RESIDENTE DE OBRA el Proponente CUMPLE con las condiciones establecidas para la acreditación de la formación académica y experiencia específica.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación de **HÁBIL**

- PROPONENTE No. 2 A CONSTRUIR S.A.

1. DIRECTOR DE OBRA

Con los documentos aportados del DIRECTOR DE OBRA a folios 239-248 el Proponente cumple con las condiciones establecidas para la acreditación de la formación académica, pero en la experiencia específica NO CUMPLE con el valor del contrato aportado

En el pliego de condiciones establece en el numeral 4.20 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO , que el profesional ofrecido para el cargo de Director de obra debe acreditar lo siguiente:

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003 DE 2020

(...)EXPERIENCIA ESPECIFICA: Haber sido Director de obra contrato cuyo objeto y/o alcance haya sido MANTENIMIENTO EDIFICACIONES Y/O INSTALACIONES y el valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso(...).

El proponente allega una certificación de un contrato en el folio 248 de su propuesta cuyo objeto cumple con lo establecido pero el valor es inferior al presupuesto oficial del presente proceso, por lo tanto el proponente obtiene una calificación de **NO HÁBIL**.

2. RESIDENTE DE OBRA

Con los documentos aportados del RESIDENTE DE OBRA a folios 249-255 el Proponente CUMPLE con las condiciones establecidas para la acreditación de la formación académica, pero en la experiencia específica NO CUMPLE con el objeto del contrato aportado

En el pliego de condiciones establece en el numeral 4.20 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO .

El profesional ofrecido para el cargo de Residente de obra debe acreditar lo siguiente: (...)EXPERIENCIA ESPECIFICA: Haber sido Residente de obra contrato cuyo objeto y/o alcance haya sido MANTENIMIENTO EDIFICACIONES Y/O INSTALACIONES y el valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso(...).

El objeto y/o alcance según las observaciones respondidas se aclaró que podía ser la establecida en el objeto del presente proceso “ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO”.

El proponente allega una certificación de un contrato en el folio 255 de su propuesta cuyo objeto cumple con lo establecido pero el valor es inferior al presupuesto oficial del presente proceso, Por lo tanto el proponente obtiene una calificación de Hábil.

- PROPONENTE No. 3 FAMOC DE PANEL S.A.

1. DIRECTOR DE OBRA

El proponente, dentro del término establecido en el documento solicitud de Subsanción colgado en la página web de la universidad del atlántico, allegó documentos requeridos para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo. UNIVERSIDAD responde:

Con los documentos allegados en el término de subsanción, DIRECTOR DE OBRA a folios 265-282 el Proponente NO CUMPLE con las condiciones establecidas para la acreditación de la formación académica

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003 DE 2020

En el pliego de condiciones establece en el numeral 4.20 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

El profesional ofrecido para el cargo de Director de obra debe acreditar lo siguiente: (...)**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Haber sido Director de obra contrato cuyo objeto y/o alcance haya sido **MANTENIMIENTO EDIFICACIONES Y/O INSTALACIONES** y el valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso(...).

El objeto y/o alcance según las observaciones respondidas se aclaró que podía ser la establecida en el objeto del presente proceso “**ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO**”.

El proponente allega una certificación folio 280 de su propuesta cuyo objeto NO cumple con lo establecido y a pesar de aportar una carta firmada por el Representante Legal en donde se hace constar que los capítulos ejecutados en los contratos del **CONJUNTO RESIDENCIAL ALTAMORADA ETAPA 1 y CONSTRUCCION DE LA SUPERESTRUCTURA Y MAMPOSTERIA PLAZA CLARO BOGOTA**, tienen en su descripción capítulos que son de **REMODELACION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION**, tales como mampostería de toda la super estructura, esto es un capítulo de adecuación y remodelación. No se aportó el contrato o una certificación suscrita por la empresa contratante donde se certifique que el alcance sea el requerido en el número 4.20 del pliego de condiciones.

Ahora bien, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.4 **RECHAZO DE LAS PROPUESTAS** pliego de condiciones, el cual establece:

(...) Son causales de rechazo las siguientes:

1) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante. (...)

Teniendo en cuenta que el proponente no subsana en debida forma de acuerdo con lo solicitado, obtiene una calificación de **RECHAZADO**

2. RESIDENTE DE OBRA

El proponente, dentro del término establecido en el documento solicitud de Subsanabilidad colgado en la página web de la universidad del atlántico, allegó documentos requeridos para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo. UNIVERSIDAD responde:

Con los documentos aportados a folios 242 a 263 y los allegados en el término de subsanabilidad, del **RESIDENTE DE OBRA** el Proponente el Proponente **CUMPLE** con las condiciones establecidas para la acreditación de la formación académica.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003 DE 2020

En el pliego de condiciones establece en el numeral 4.20 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

El profesional ofrecido para el cargo de Residente e obra debe acreditar lo siguiente: (...)EXPERIENCIA ESPECIFICA: Haber sido Residente de obra contrato cuyo objeto y/o alcance haya sido MANTENIMIENTO EDIFICACIONES Y/O INSTALACIONES y el valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso(...).

El objeto y/o alcance según las observaciones respondidas se aclaró que podía ser la establecida en el objeto del presente proceso “ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO”.

El proponente allega documentos con la solicitud de subsanabilidad donde el alcance de la certificación CUMPLE con lo requerido en el numeral 4.20, obtiene una calificación de hábil.

❖ ACREDITACIÓN DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO

Para la acreditación de los equipos se deberá aportar únicamente una carta de compromiso (VER ANEXO CARTA DE COMPROMISO EQUIPO), en la que relacione la información requerida de los equipos y en la que se obliga a disponer de ellos para la ejecución del proyecto.

- 1 Retroexcavadora de llantas tipo Cat 416E o similar
- 2 Mini cargador tipo bobcat o similar
- 1 Camión transportador de materiales de 2 a 4 toneladas de carga
- 2 Volquetas de 7 m³ de capacidad de carga

1. PROPONENTE No. 1 UNIÓN TEMPORAL OBRAS ESPECIALES MANTENIMIENTO

Con los documentos (Carta de compromiso) aportados a folios 454 el Proponente CUMPLE con las condiciones establecidas para la acreditación del equipo mínimo requerido

Por lo tanto el proponente obtiene una calificación de **HÁBIL**.

2. PROPONENTE No. 2 A CONSTRUIR S.A.

Con los documentos (Carta de compromiso) aportados a folios 257 el Proponente CUMPLE con las condiciones establecidas para la acreditación del equipo mínimo requerido

Por lo tanto el proponente obtiene una calificación de **HÁBIL**.

3. PROPONENTE No. 3 FAMOC DEPANEL S.A.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003 DE 2020

Con los documentos (Carta de compromiso) aportados a folios 209 el Proponente CUMPLE con las condiciones establecidas para la acreditación del equipo mínimo requerido

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación de **HÁBIL**.

❖ RESUMEN DE LA EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

No. DE PROPUESTA	PROponente	CALIFICACIÓN JURÍDICA	CALIFICACIÓN FINANCIERA	CALIFICACIÓN RESIDUAL	CALIFICACIÓN ORGANIZACIONAL	CALIFICACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
1	UNIÓN TEMPORAL OBRAS ESPECIALES MANTENIMIENTO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
2	A CONSTRUIR S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL
3	FAMOC DE PANEL S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS- ASIGNACIÓN DE PUNTAJES DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5.2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS, las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de HABILIDAD, se calificarán con el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
VALOR DE LA PROPUESTA	650
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
FACTOR DE CALIDAD -IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA GERENCIA DE PROYECTOS-	150
NO SANCIONES	90
PROponente CON TRABAJADORES DISCAPACITADOS	10
TOTAL	1.000

1. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA.

A. EVALUACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003 DE 2020

PRESUPUESTO OFICIAL Y PROPUESTAS	VALORES TOTALES	PUNTAJE
Presupuesto oficial	\$ 26,243,086,804.00	
UNIÓN TEMPORAL OBRAS ESPECIALES MANTENIMIENTO	\$ 26,066,477,261.06	398.65
Media Geométrica	\$ 26,154,632,963.14	

B. EVALUACIÓN PUNTAJE POR ITEM REPRESENTATIVO

ITEM 7,1: IMPERMEABILIZACIÓN CON MEMBRANA PVC SIKAPLAN CUBIERTAS DE PRESUPUESTO OFICIAL Y PROPUESTAS	PRECIO UNITARIO	Dn = $[PiN - S]$	PUNTAJE
impermeabilización con Membrana PVC SIKAPLAN Cubiertas	\$ 70,250.00		
Unión Temporal obras especiales mantenimiento	\$ 70,200.00	25.00	125
Media Geométrica	\$ 70,225.00		

ITEM 11,1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS EN PERFILERÍA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO TERMOACÚSTICO	PRECIO UNITARIO	Dn = $[PiN - S]$	PUNTAJE
Suministro e Instalación de Ventanas en perfilera de Aluminio con Vidrio Templado Termoacústico	\$ 565,013.00		
Unión Temporal obras especiales mantenimiento	\$ 564,000.00	506.27	125
Media Geométrica	\$ 564,506.27		

No.	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL VALOR DE LA PROPUESTA
1	UNIÓN TEMPORAL OBRAS ESPECIALES MANTENIMIENTO	648.65 PUNTOS

2. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el numeral 5.2.2 del pliego de condiciones, este factor se ponderará de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
1. promoción en procesos cuyo objeto incluye BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	100	100
si solo ofrece bienes nacionales	50	
si solo ofrece servicios nacionales	50	
2. promoción en procesos cuyo objeto SOLO incluye BIENES NACIONALES	100	100
3. promoción en procesos cuyo objeto SOLO incluye SERVICIOS	100	100

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003 DE 2020

NACIONALES		
4. PROMOCION DE LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	50	50

PROPONENTE	PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	FOLIO
Unión Temporal obras especiales mantenimiento	anexan carta de apoyo a la industria nacional y Cámara de comercio	461-469

No.	PROPONENTE	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO 100 PUNTOS)
1	UNIÓN TEMPORAL OBRAS ESPECIALES MANTENIMIENTO	100 PUNTOS

3. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD. IMPLEMENTACION PROGRAMA GERENCIA DE PROYECTOS

PROPONENTE	PROGRAMA GERENCIA DE PROYECTOS	PROFESIONAL	EXPERIENCIA	FOLIO
UNIÓN TEMPORAL OBRAS ESPECIALES MANTENIMIENTO	Anexan carta de compromiso y un esquema del plan de gestión de calidad	Anexan Carta de compromiso del profesional en Ingeniería Civil par el cargo GERENTE DE PROYECTOS	Anexa certificado como gerente en construcción de edificaciones por mas de un año	471, 481
		Anexa Tarjeta profesional, diploma de grado y diploma de especialista en Gerencia de proyectos y especialista en geotecnia vial y pavimentos		472
				475-484
				486-487

Con los documentos aportados a folios 471 a 487 del profesional JORGE GOMEZ FALLA, el proponente CUMPLE con las condiciones establecidas para el factor de calidad en la Implementación del programa de Gerencia de proyectos del numeral 5.2.3.1 del pliego de condiciones definitivo.

Por lo descrito anteriormente, el proponente obtiene un puntaje de CIENTO CINCUENTA (150) puntos, por FACTOR DE CALIDAD.

No.	PROPONENTE	PUNTAJE FACTOR CALIDAD
1	UNIÓN TEMPORAL OBRAS ESPECIALES MANTENIMIENTO	150 PUNTOS

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003 DE 2020

4. PUNTAJE POR NO SANCIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.2.4 del pliego de condiciones definitivo, el puntaje por no sanciones se asignará así:

Se asignarán 90 puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación pública.

En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre de la licitación pública, se asignarán cero (0) puntos.

PROPONENTE	NO SANCIONES	FOLIO
Unión Temporal obras especiales mantenimiento	Anexan carta de certificación de no sanciones firmada por el representante legal de la Unión temporal y cada empresa	489-493

Conforme con lo expuesto, el proponente obtuvo el siguiente puntaje:

No.	PROPONENTE	PUNTAJE POR NO SANCIONES
1	UNIÓN TEMPORAL OBRAS ESPECIALES MANTENIMIENTO	90 PUNTOS

4. PUNTAJE PARA PROPONENTE CON TRABAJADORES DISCAPACITADOS

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.2.5 del pliego de condiciones definitivo, el puntaje por trabajadores con discapacidad se asignará así:

La UNIVERSIDAD asignará diez (10) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en La Ley 1618 de 2013 reglamentada por el Decreto 392 de 2018).

Los requisitos establecidos en la normativa para la acreditación TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL (DECRETO 392 DE 2018) el Ministerio del

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003 DE 2020

Trabajo ha manifestado lo siguiente: En desarrollo de las premisas legales antes descritas, se expidió el Decreto 392 de 2018, Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.

PROPONENTE	CERTIFICACIONES	TRABAJADORES DISCAPACITADOS	FOLIO
UNIÓN TEMPORAL OBRAS ESPECIALES MANTENIMIENTO	Anexan acreditación del del total de trabajadores con discapacidad	Virgilio Torres Total trabajadores 2 Total con discapacidad 1	456- 457
	Anexa certificado del ministerio de trabajo	COVEIN Total trabajadores 23 Total con discapacidad 1	458- 459

No.	PROPONENTE	PUNTAJE POR NO SANCIONES
1	UNIÓN TEMPORAL OBRAS ESPECIALES MANTENIMIENTO	10 PUNTOS

RESULTADO DE LA ASIGNACIÓN DE OTORGAMIENTO DE PUNTAJE PROPONENTES HABILITADOS:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO	UNIÓN TEMPORAL OBRAS ESPECIALES MANTENIMIENTO
VALOR DE LA PROPUESTA	650	648.65
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	100
FACTOR DE CALIDAD -IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA GERENCIA DE PROYECTOS-	150	150
NO SANCIONES	90	90
PROPONENTE CON TRABAJADORES DISCAPACITADOS	10	10
TOTAL	1,000	998.65

ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
Orden	PROPONENTE	NÚMERO PROPUESTA	PUNTAJE
1°	UNIÓN TEMPORAL OBRAS ESPECIALES MANTENIMIENTO	1	998.65

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003 DE 2020

OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Si dentro del término establecido para el traslado de este informe de evaluación de las propuestas, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer por escrito al Universidad.

Dicho escrito deberá dirigirse a la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO SEDE NORTE UBICADA EN LA EN LA CARRERA 30 NO. 8-49, PUERTO COLOMBIA, ATLÁNTICO, OFICINA DE BIENES Y SUMINISTROS o enviarse al correo electrónico bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co

Para efectos de la radicación de cualquier documento o comunicación dirigido al Universidad en desarrollo del presente proceso, los proponentes o interesados deberán tener en cuenta que para que dichos documentos sean considerados por la Entidad, es necesario que estos se radiquen en el horario de atención del Universidad: 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y deberán ser presentados máximo hasta el día 21-12-2020

Todos los documentos deberán venir debidamente foliados, citar el proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto de manera clara.

COMITÉ EVALUADOR

ORIGINAL FIRMADO
MARIA ANDREA BOCANEGRA JIMENEZ
JEFE OFICINA ASESORÍA JURÍDICA

ORIGINAL FIRMADO
AURA EUNICE PÉREZ ROSAS
JEFE DEPTO DE GESTIÓN FINANCIERA

ORIGINAL FIRMADO
EDERLINDA PACHECO VENECIA
JEFE DE BIENES Y SUMINISTROS

ORIGINAL FIRMADO
DANIELLA REALES PATERNOSTRO
ASESORA EXTERNA – FINANCIERA

ORIGINAL FIRMADO
WENDELL ARCHIBOLD BARRIOS
JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN